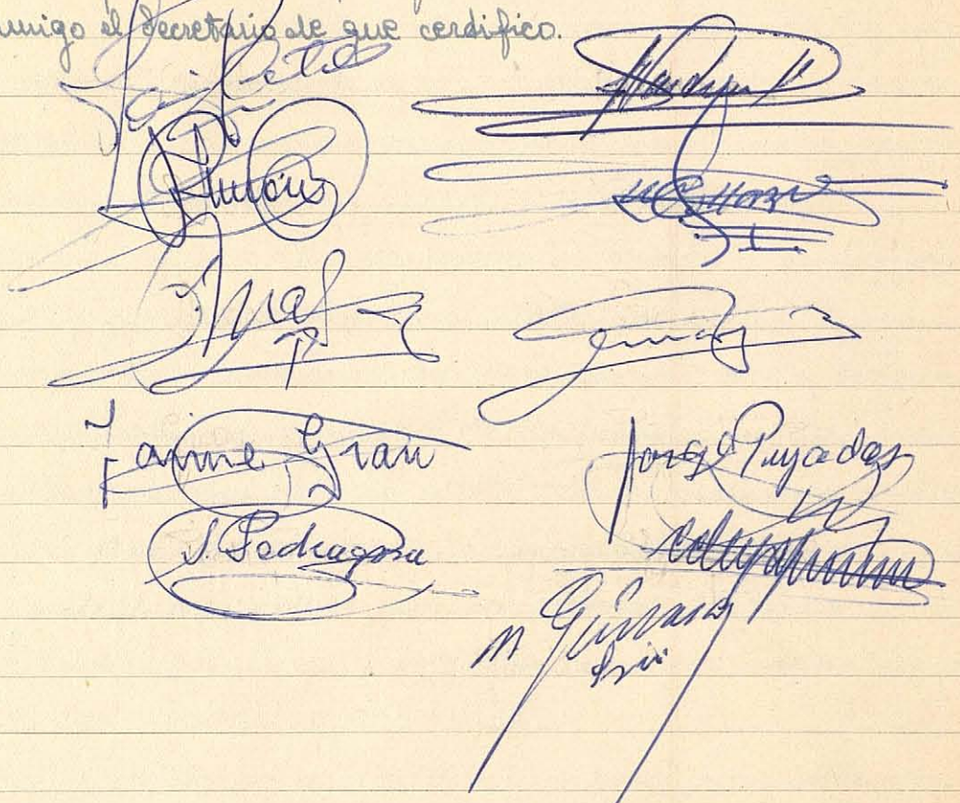
dad por el Ayuntamiento Pleno, la Corporación en Plenario acuerda aprobar el Pliego de condiciones técnicas y económicas que deberan regir para la adquisición de contadores de agua para el servicio municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los ediles concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.



En la villa de Mollet a seis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. Siendo las veinte horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Caseta Font y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Juan Ventura Maynou, D. Pedro Simón Gil y D. Manuel Collazo Cajaraville y los concejales D. Francisco Mas Puma, D. Jorge Pujadas Fusté, D. Jaime Gran Barnils y D. Salvador Tarragona Nuñó, con ausencia por enfermedad de D. Juan Mura Soler, asistidos del Auxiliar administrativo D. Francisco Luque Carrasco en calidad de Secretario accidental y del Interventor de Fondos.

Abierta la sesión y leido el borrador del acta de la anterior

Rúbrica del Alcalde,

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

fué aprobado.

Al primer extremo del orden del día se presenta el anteproyecto de Presupuesto Municipal extraordinario de Pavimentación de la calle Pedro Colau Ventura, formado por la Presidencia, asistido del Secretario y del Interventor de Fondos. Dada lectura a la Memoria razonada del Presidente de la Corporación y a los demás documentos prevenidos por el artículo 603 del Reglamento de las Haciendas Locales, así como al Dictamen de la Comisión de Hacienda, informando favorablemente la aprobación del expresado anteproyecto.

Luego de un examen y estudio de los indicados documentos, atendida la necesidad de la obra de primer establecimiento, encontrando la documentación ajustada a las prescripciones de la Ley Refundida del Régimen Local y a las disposiciones del Reglamento de las Haciendas Locales; excediendo los asistentes de las dos terceras partes del número de derecho de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de pavimentación de la calle Pedro Colau Ventura, y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

Al segundo extremo del orden del día se presenta el anteproyecto de Presupuesto municipal extraordinario de construcción de una colectora en la Riera Seca, formado por la Presidencia, asistido del Secretario y del Interventor de Fondos. Dada lectura a la Memoria razonada del Presidente de la Corporación y a los demás documentos prevenidos por el artículo 603 del Reglamento de las Haciendas Locales, así como al Dictamen de la Comisión de Hacienda, informando favorablemente la aprobación de expresado anteproyecto.

Luego de un examen y estudio de los indicados documentos, atendida la necesidad de la obra de primer establecimiento, encontrando la documentación ajustada a las prescripciones de la Ley Refundida de Régimen Local y a las disposiciones del Reglamento

de las Haciendas locales; excediendo los asistentes de las dos terceras partes del número de derecho de miembros de la Corporación, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de Construcción de una colectora en la Riera Seca, y que se exponga al público por el plazo reglamentario.

Al tercer extremo del orden del día, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad solicitar de la Cooperación Provincial de la Excma. Diputación de Barcelona, un préstamo de doscientas mil pesetas, sin interés, amortizable en diez años, al objeto de hacer frente a los gastos de construcción de una colectora en la Riera Seca, y a constituir uno de los conceptos del estado de Ingresos del presupuesto extraordinario a confeccionar y aprobar al efecto, para llevar a cabo dichas obras.

Al cuarto extremo del orden del día se acuerda asimismo solicitar de la Caja de Cooperación Provincial de la Excma. Diputación de Barcelona, un préstamo de doscientas mil pesetas, sin interés, amortizable en diez años, al objeto de hacer frente a los gastos de pavimentación de la calle Pedro Calvet Ventura y a constituir uno de los conceptos del estado de Ingresos del presupuesto extraordinario a confeccionar y aprobar al efecto, para llevar a cabo dichas obras.

Al quinto punto del orden del día se acordó en principio iniciar los trámites oportunos para proceder a la construcción de un edificio destinado a Dependencias municipales, en el cual se ubicarían los servicios de Correos y Telecomunicaciones, en solar propiedad de este Ayuntamiento, con frente a la calle Jaime I y encargar el anteproyecto correspondiente al Sr. Arquitecto de Correos y Telecomunicaciones de la provincia.

Por el Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la carencia de locales adecuados para los diferentes servicios públicos municipales. Dado lo reducido en extensión de la actual Casa Consistorial, el incremento de los servicios afectos a la misma; impuestos todos

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

ellos por el aumento considerable de la población, y en ella las necesidades con que hacer frente a los servicios públicos que la afectan; puesto de relieve dichos extremos se concluye en la inaplazable necesidad de contar con un edificio de nueva instalación, en el que instalar y trasladar aquellos servicios para los que las actuales instalaciones son insuficientes. Asimismo se expone por la Alcaldía-Presidencia la necesidad de contar con locales adecuados, donde ubicar los servicios de Correos y Telecomunicación. A dicho fin, en dicho edificio a construir podría estimarse los locales necesarios para la debida instalación y prestación de los referidos servicios de Correos y Telecomunicaciones.

También se acuerda iniciar cerca de la Caja Postal de Ahorros los trámites necesarios para obtener el préstamo con que hacer frente a la construcción de dicho edificio.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su conformidad y que se sigan y cumplan los requisitos oportunos, para llevar a la práctica dicho acuerdo.

Al sexto extremo del orden del día, por el Alcalde-Presidente se pone de relieve la conveniencia y perentoria necesidad de contar con unos servicios de Telégrafos, de que actualmente carece la población. Visto que actualmente para la expedición de telegramas precisase acudir al pueblo más próximo con dicho servicio, que es Hospitalet, o bien hacerlo a través del Servicio de Teléfonos. Dada la incomodidad y molestias que ello ocasiona, propone el Ayuntamiento, que lo acuerda por unanimidad, dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones, en solicitud de implantación de una estación telegráfica limitada en esta población.

En propuestas de la Alcaldía, se propone rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día once de marzo del actual año, en el que por error material de tramitación "dijo" transcripción se aprobó el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario de iluminación de la calle Cayetano Virgina, cuando realmente se

tratala de aprobación del presupuesto, debiendo quedar por tanto redactado dicho acuerdo al tenor literal siguiente:

El Sr. Presidente manifiesta que procede la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto municipal extraordinario para las obras de "Alumbrado público en calle Cayetano Vinzia" cuyo anteproyecto fué votado por esta Corporación en diecinueve del pasado mes de octubre del año 1964, en sesión del Ayuntamiento Pleno y expuesto al público por el término de quince días en la forma dispuesta por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el estado de Ingresos, para atender a los gastos previstos, y siendo nueve el número de miembros que integran la Corporación municipal y el mismo número el de hecho, se ha acordado por unanimidad prestar le aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en la cantidad de trescientas noventa y seis mil ochocientas una pesetas con setenta y siete céntimos, y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto, acordando igualmente que el mismo se exponga al público con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes.

En propuestas de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno acuerda comparecer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, ante el recurso de apelación interpuesto por D. Joaquín Calduch Segura contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de Barcelona, con fecha 26 de marzo de 1965, en el recurso interpuesto por D. Joaquín Calduch Segura, contra el acuerdo de la Corporación Pleno del Ayuntamiento de 4 de mayo de 1960 y contra el de 1º de septiem

Rúbrica del Alcalde,

29

bre de 1964.

Igualmente en propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno concede a D. Adolfo Morales Vilanova, D. Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia y D. Benjamin Valles Horcadaja "dijo" Horcajada, Procuradores del Colegio de Madrid, poderes tan amplios como en derecho procedan.

Asimismo se concede a D. Adolfo Morales Vilanova, D. Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia y D. Benjamin Horcajada, especiales poderes para comparecer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, en nombre del Ayuntamiento de Mollet y llevar a cabo en su nombre todas clase de comparecencias, escritos, trámites y cuantas actuaciones se deriven del Recurso de apelación interpuesto por D. Joaquin Calduch Segura, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo de la Audiencia de Barcelona, de 26 de Marzo de 1.965 en el recurso interpuesto por el mencionado D. Joaquin Calduch Segura contra el acuerdo de la Corporación Pleno del Ayuntamiento de 7 de mayo de 1960 y contra el de 1º de septiembre de 1964.

Asimismo se autoriza al Alcalde-Presidente para suscribir, en nombre del Ayuntamiento, la Escritura Pública Notarial de otorgamiento de poderes a favor de los Procuradores citados anteriormente.

Asimismo se acuerda designar letrado para dirigir y defender al Ayuntamiento en el citado recurso de apelación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia a D. Ricardo Garcia-Carrillo y Cañada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.